Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 17/02/2023

VISTO el Expediente N° MDH 8960-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos carpas estructurales (del tipo gazebos para ferias) para la Secretaría de Economía Popular dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 09/23 RAF 109, el Secretario de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma ARIEL ALFREDO SAIZ – C.U.I.T. Nº 20-28011580-1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.696.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro General de la Provincia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23 - Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículos 10 y 18.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 09/23 RAF 109 por Compulsa Abreviada, a la ARIEL ALFREDO SAIZ – C.U.I.T. Nº 20-28011580-1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.696.000,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 4000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. ADM. - M.D.H Nº 412 /23.-

M.D.H.
M.A.Z.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano